

INDICE

- ***MISION.***
- ***PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA DOCTRINA DE LA CRUZ ROJA MEXICANA.***
- ***AREA DE DAMAS VOLUNTARIAS. ANTECEDENTES.***
- ***REGLAMENTO.***

MISION

**OFRECER ATENCIÓN EFICIENTE A LA POBLACIÓN EN CASOS
DE EMERGENCIA Y EN SITUACIONES DE DESASTRES, E
IMPULSAR ACCIONES TENDIENTES A INCREMENTAR LA
CAPACIDAD DE LAS PERSONAS Y LAS COMUNIDADES CON
EL IMPULSO DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA.**

**PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA DOCTRINA DE LA CRUZ ROJA Y DE
LA MEDIA LUNA ROJA.**

HUMANIDAD

LA CRUZ ROJA, A LA QUE HA DADO NACIMIENTO LA PREOCUPACION DE PRESTAR AUXILIO, SIN DISCRIMINACION, A TODOS LOS HERIDOS EN LOS CAMPOS DE BATALLA, SE ESFUERZA, BAJO SU ASPECTO INTERNACIONAL Y NACIONAL, EN PREVENIR Y ALIVIAR EL SUFRIMIENTO DE LOS HOMBRES EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS. TIENDE A PROTEGER LA VIDA Y LA SALUD, ASI COMO HACER RESPETAR A LA PERSONA HUMANA. FAVORECE LA COMPRESION MUTUA, LA AMISTAD, LA COOPERACION Y UNA PAZ DURADERA ENTRE TODOS LOS PUEBLOS.

IMPARCIALIDAD

LA CRUZ ROJA NO HACE NINGUNA DISTINCION DE NACIONALIDAD, RAZA, RELIGION, CONDICION SOCIAL NI CREDO POLITICO, SE DEDICA UNICAMENTE A SOCORRER A LOS INDIVIDUOS EN PROPORCION CON SU SUFRIMIENTO, REMEDIANDO SUS NECESIDADES Y DANDO PRIORIDAD A LAS MAS URGENTES.

NEUTRALIDAD

CON EL FIN DE CONSERVAR LA CONFIANZA DE TODOS, SE ABSTIENE DE TOMAR PARTE EN LAS HOSTILIDADES Y EN TODO TIEMPO, EN LAS CONTROVERSIAS DE ORIGEN POLITICO, RACIAL, RELIGIOSO E IDEOLOGICO.

INDEPENDENCIA

LA CRUZ ROJA ES INDEPENDIENTE. AUXILIARES DE LOS PODERES PUBLICOS EN SUS ACTIVIDADES HUMANITARIAS Y SOMETIDAS A LAS LEYES QUE RIGEN LOS PAISES RESPECTIVOS, **LAS SOCIEDADES NACIONALES DEBEN, SIN EMBARGO, CONSERVAR UNA AUTONOMIA QUE LES PERMITA ACTUAR SIEMPRE DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE LA CRUZ ROJA.**

CARACTER VOLUNTARIO

LA CRUZ ROJA ES UNA INSTITUCION DE SOCORRO VOLUNTARIO Y DE CARACTER DESINTERESADO.

UNIDAD

EN CADA PAIS SOLO PUEDE EXISTIR UNA SOLA SOCIEDAD DE LA CRUZ ROJA; DEBE SER ACCESIBLE A TODOS Y EXTENDER SU ACCION HUMANITARIA A LA TOTALIDAD DE SU TERRITORIO.

UNIVERSALIDAD

LA CRUZ ROJA ES UNA INSTITUCION UNIVERSAL DONDE TODAS LAS SOCIEDADES TIENEN LOS MISMOS DERECHOS Y EL DEBER MUTUO DE AYUDARSE.

AREA DE DAMAS VOLUNTARIAS

ANTECEDENTES

CONFORMACION DEL ÁREA DE DAMAS

EL ORIGEN DEL AREA

Si bien es cierto que la Sra. Luz González Cossio de López es la fundadora de Cruz Roja Mexicana, también debe de considerársele como la creadora del Área de Damas de Cruz Roja Mexicana. En su reunión del 10 de mayo de 1910, el entonces Consejo de Administración la instruye para que inicie lo necesario con el propósito de formar esta Área. Es por ello que debe considerarse a esta Área la primera que como tal es creada en Cruz Roja Mexicana. La primera Área Local de Damas se constituyó en la Ciudad de México.

Formalmente, las actividades iniciales del Área de Damas Voluntarias se dieron en el marco de los enfrentamientos de la Revolución Mexicana, pero el antecedente histórico a ello y que es del mismo modo para la Institución, lo constituye la acción de asistencia que un grupo integrado por seis señoritas proporcionó durante las inundaciones que se dieron en la Ciudad de Monterrey en el mes de Septiembre de 1909. Este grupo fue dirigido por la misma Sra. Luz Acosta de González Cossio de López y su esposo, Dr. Fernando López y Sánchez Román,

Siempre seguirá siendo parte de las responsabilidades de las voluntarias del Área de Damas documentar su propia historia para mantener la memoria de quienes a ella han pertenecido, pero también para conservar como referencia los logros alcanzados.

OBJETIVOS DEL AREA DE DAMAS VOLUNTARIAS.

Su principal objetivo es el promover los servicios que proporciona la Cruz Roja Mexicana y colaborar con los funcionarios, médicos y personal encargado de la prestación de los mismos impartiendo una labor asistencial y social que redunde en beneficio de la comunidad. Asimismo el Área de Damas Voluntarias apoya en la obtención de recursos económicos y en especie para su Delegación y para casos de desastre siempre de común acuerdo con las actividades nacionales y/o estatales y/o con el Consejo Local Directivo correspondiente. Además las Damas Voluntarias de la Cruz Roja Mexicana desarrollan labores externas a la Institución, apoyando a otras Instituciones y a los seres humanos que en momentos difíciles requieran de su asistencia.

Las Damas Voluntarias deben capacitarse día a día y renovar su esfuerzo, porque trabajando unidas y con mayor ahínco fortalecerán a esta benemérita Institución, para

que siga siendo una esperanzadora luz de consuelo, amparo y protección para todos nuestros semejantes.

El esfuerzo debe dirigirse ha aliviar el sufrimiento humano, ayudar a salvar la vida de las personas accidentadas y en casos de desastres auxiliar tanto a los enfermos como a los damnificados, proporcionarles medios de seguridad, atención médica y de subsistencia, así como capacitación a la comunidad para saber que hacer en casos de desastre. También apoyan a el mejoramiento de las instalaciones de las Delegaciones, hospitales y centros de socorro, así como en la superación de los servicios de emergencia, desastres y ayuda a la comunidad.

PROGRAMA DE TRABAJO

Para alcanzar los objetivos se tiene que luchar para organizar mejor el Área de Damas Voluntarias, recibiendo nuevas colaboradoras para poder aumentar el personal que colabore en las colectas, organización de eventos, bazares, atención a los enfermos, visitas a los necesitados en asilos, orfanatos, casa hogar, etc.

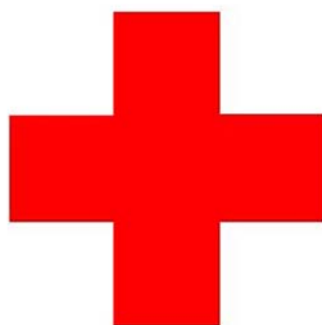
Según se indica en el Manual de Programas

FACTORES CRITICOS DEL EXITO

El principal factor del éxito es la entrega absoluta y desinteresada del voluntariado de la Cruz Roja para atender las necesidades de la población en tiempos normales y en casos de accidentes y desastres.

RECONOCIMIENTO

Al presente, se reconoce a la Sra. Luz Acosta de González Cossio como su primera Presidenta de Damas Voluntarias. Luego de ella muy distinguidas Damas han continuado la labor que dio origen al Área, entre quienes destacan Emilia González Cossio de Villarreal, Josefina Núñez de Colin, Carlota Landero Algara, Concepción Sierra de Lanz-Duret, Dolores Quijano de Mendez, Magda Moreno de Carvajal, Carmen Zinser de Aguilar y Quevedo, Anna Zarnecki de Santos Burgoa, Martha Avelino de Márquez y actualmente María Isabel Rojo de Goñi.



**CRUZ ROJA
MEXICANA**

**REGLAMENTO
PARA EL AREA DE DAMAS VOLUNTARIAS.**

OCTUBRE 2007

REGLAMENTO DEL ÁREA NACIONAL DE DAMAS VOLUNTARIAS

CAPITULO I

DEL NOMBRE

El Área Nacional de Damas Voluntarias es parte integral de la Cruz Roja Mexicana, así como son todas las Coordinaciones Estatales y Locales de Damas Voluntarias en todos los Estados y cada una de las Delegaciones de la Institución en la República Mexicana.

CAPITULO II

DEL DOMICILIO

El Área Nacional de Damas Voluntarias tiene por domicilio las oficinas de la Sede Nacional de Cruz Roja Mexicana.

La Coordinación Estatal de Damas Voluntarias tendrá por domicilio el de la Delegación de Cruz Roja Mexicana a la que pertenezca.

El domicilio del Área Local de Damas Voluntarias será el mismo de su Delegación.

CAPITULO III

DE LA DURACION.

La duración del Área Nacional así como de las Áreas Estatales y Locales de Damas Voluntarias será la misma de la Cruz Roja Mexicana.

La Coordinadora del Área Nacional de Damas Voluntarias permanecerá en su cargo por un período de 3 años, por designación del Consejo Nacional de Directores, pudiendo ser reelegida por un período más de 3 años a menos que el Consejo Nacional de Directores decida que sea removida del cargo. Puede volver a ocupar el cargo transcurrido un período de por lo menos 2 años.

La Coordinadora Estatal de Damas Voluntarias permanecerá en su cargo por un período de 2 años, por designación del Delegado Estatal y ratificada por la Coordinadora Nacional de Damas, reelegible a otro período igual, a menos que sea removida del cargo por acuerdo de autoridades Estatales de Cruz Roja Mexicana y/o Consejo Nacional de Directores. Puede volver a ocupar el mismo cargo transcurrido un período de por lo menos 2 años.

La Coordinadora Local de Damas Voluntarias permanecerá en su cargo por un período de 2 años, por designación del Presidente del Consejo Directivo Local y/o Delegado Estatal, debe recibir el visto bueno de la Coordinadora Estatal y ser ratificada por la Coordinadora Nacional de Damas Voluntarias, reelegible a otro período igual, a menos que sea removida del cargo por acuerdo de su Delegado y/o Presidente del Consejo Directivo Local de su Delegación y/o Consejo Nacional de Directores. Puede volver a ocupar el mismo cargo transcurrido un período de por lo menos 2 años.

La Dama Voluntaria permanecerá como tal dentro de la Institución hasta que ella lo decida, a menos que por alguna acción de su parte, las autoridades de Cruz Roja Mexicana decidan aplicarle alguna sanción o suspenderla de manera temporal o darla de baja definitivamente del Voluntariado de la Institución.

CAPITULO IV

FUNCIONES DE LA DAMA VOLUNTARIA

Promover los servicios que proporciona la Institución y desempeñar con disciplina las tareas o comisiones que le sean asignadas por sus superiores en beneficio de la Institución y de la comunidad.

La Coordinadora del Área Nacional, asesorará, supervisará, regulará y coordinará a todas las Áreas de Damas Voluntarias en la República Mexicana estando en permanente contacto con ellas dándoles apoyo para su capacitación y para la solución de los problemas o dudas que puedan tener.

La Coordinadora Estatal vigilará, coordinará y asesorará el buen funcionamiento de las Áreas de Damas Locales en todas las Delegaciones de su Estado.

La Coordinadora Local de Damas Voluntarias apoyará a su Delegación en todo lo necesario que sea solicitado por el Delegado y/o Presidente del Consejo Directivo Local, de quien depende directamente.

Los servicios prestados por la Dama Voluntaria a la Institución y/o a la comunidad tendrán carácter honorario, por tal MOTIVO NO RECIBIRÁ COMPENSACIÓN ECONÓMICA ALGUNA por parte de la Institución, ni de ningún Gobierno, Institución, persona, etc...

CAPITULO V

ESTRUCTURA DE LAS AREAS

El Área Nacional de Damas Voluntarias estará integrada por una Coordinadora Nacional y una Vice-Coordinadora Nacional, quien sustituirá a la Coordinadora Nacional en caso de ausencia, la Coordinadora Nacional, será también la Presidenta Nacional de las Damas Voluntarias. (Anexo A).

La Coordinadora Nacional será nombrada por el Presidente del Consejo Nacional de Directores de Cruz Roja Mexicana y ratificada por el Consejo Nacional de Directores. Ella designará a su Vice-Coordinadora.

La Coordinadora Nacional en lo administrativo y operativo depende de la Dirección General de Cruz Roja Mexicana.

El Área de la Coordinación Estatal de Damas Voluntarias estará constituida únicamente por la Coordinadora Estatal y por alguna asistente que pueda sustituirla temporalmente en caso de ausencia y por las Damas Voluntarias que así se designen. Será nombrada por el Delegado Estatal y ratificada por la Coordinadora Nacional de Damas Voluntarias. Depende del Delegado Estatal y de la Coordinadora Nacional de Damas Voluntarias.

El Área Local de Damas Voluntarias estará integrada por la Coordinadora Local de Damas y por las Damas Voluntarias que la apoyen (Anexo B).

La Coordinadora del Área Local de Damas Voluntarias será nombrada por el Presidente del Consejo Directivo Local y/o el Delegado Estatal, recibirá el visto bueno de la Coordinadora Estatal de Damas y será ratificada por la Coordinadora Nacional de Damas Voluntarias.

Depende del Presidente del Consejo Directivo Local, de la Coordinadora Nacional de Damas Voluntarias y de la Coordinadora Estatal de Damas Voluntarias.

ESTRUCTURA DEL EQUIPO

La Coordinadora Nacional, Estatal y Local debe organizar su equipo de trabajo distribuyéndolo entre comisiones de programas

- Programas de recaudación de fondos tales como la colecta, festividades, eventos culturales y sociales.
- Servicio Social dentro y fuera de los hospitales de la Cruz Roja o puestos de socorro.
- Centros de acopio.
- La Dama Voluntaria deberá acatar con disciplina las disposiciones emanadas de los Estatutos y Reglamentos, así como los acuerdos y lineamientos establecidos por los Directivos Nacionales, Estatales y Locales.

LEMA Y EMBLEMA

De acuerdo con los Estatutos nuestro lema es: "**SEAMOS TODOS HERMANOS**", el cual deberá siempre ser manejado en toda la correspondencia externa e interna y respetar el emblema. Su emblema "LA CRUZ ROJA", con las características que marca el Manual de Identidad.

CAPITULO VI

DE ASOCIADAS VOLUNTARIAS Y TITULARES.

Las Áreas Nacionales, Estatales y Locales de Damas Voluntarias están integradas por las Asociadas Voluntarias y Titulares de la Cruz Roja Mexicana que en forma voluntaria deseen incorporarse a ella, aceptando cumplir con los Principios Fundamentales de Cruz Roja Mexicana, con los Estatutos de la Institución y con este Reglamento.

Son Asociadas Voluntarias las personas que ingresen a la Cruz Roja Mexicana, con carácter voluntario para desarrollar diversas funciones a favor de la Institución y de la Comunidad.

Para ser Asociada Titular deberá llenar previamente los requisitos que fijan los Estatutos de la Cruz Roja Mexicana y tener dos años de antigüedad.

Las Asociadas Titulares tendrán voz y voto en las Asambleas Nacionales ordinarias o extraordinarias de la Cruz Roja Mexicana.

Para poder ser admitida como Dama Voluntaria de la Cruz Roja Mexicana, deberá:

- a) Ser presentada por dos Asociadas Titulares.
- b) Tener aprobado su ingreso por la Coordinadora Local de Damas Voluntarias.
- c) Hacer la protesta formal de cumplir con el Reglamento del Área Nacional de Damas Voluntarias y cubrir cada dos años la cuota de admisión estipulada (credencial).
- d) Cubrir puntualmente la cuota anual asignada en su Área Local de Damas Voluntarias que servirá como caja chica de la misma.
- e) Conocer y cumplir los Estatutos y normatividad de la Institución.
- f) Tomar los cursos de capacitación Institucionales.
- g) Ser una persona comprometida y afín con las causas de la Institución.
- h) Cumplir con los requisitos marcados en los Estatutos y Reglamentos de la Institución para poder ser Asociada.

PERFIL DE LA DAMA VOLUNTARIA

El perfil de la Dama Voluntaria abarca varios aspectos. El primero de índole administrativa, es decir, cumplir con los requisitos que deben cubrirse para ser aceptada como Dama Voluntaria de la Institución:

- a.- Haber cumplido por lo menos 18 años.
- b.- Ser presentada o recomendada por dos Damas Voluntarias de Cruz Roja Mexicana que estén en activo.
- c.- Estado Civil indistinto.
- d.- Llenar solicitud (anexo 1) y carta compromiso (anexo 2) para tramitar su credencial.
- e.- Pagar la cuota correspondiente a la credencial así como la establecida por el Área de Damas Voluntarias a la que vaya a pertenecer.
- f.- Que pueda disponer de cuando menos dos horas a la semana para desempeñar su trabajo voluntario dentro de la Institución.
- g.- Estar dispuesta a tomar los cursos Institucionales de capacitación y todos los que le aporten más conocimientos y le faciliten el desempeño de su trabajo.
- h.- Debe asistir a todos los eventos que organiza su Delegación o de las demás Áreas de Damas Voluntarias de su Estado para recabar fondos, en su caso, cubriendo el donativo o la cuota correspondiente.

Otros aspectos muy importantes del perfil de la Voluntaria se enfocan a su solvencia moral y a la naturaleza de su espíritu de servicio y compromiso con la comunidad, que significan y representan los más altos valores de la Dama Voluntaria.

- a.- Ser persona honrada, disciplinada y con disponibilidad de tiempo y de adaptación a los cambios administrativos y estar consciente de lo que Cruz Roja espera de la Dama Voluntaria.
- b.- Que sea una persona comprometida, trabajadora, respetuosa, creativa y responsable para desempeñar sus tareas dentro y fuera de la Institución con la mayor eficacia, armonía y con valores morales para representarla dignamente.
- c.- Estar consciente de lo que el voluntariado le ofrece: crecer como persona, desarrollar sensibilidad ante el dolor y las necesidades de sus semejantes además de sentirse útil y necesitada por alguien más.
- d.- Voluntad para dar su tiempo, compromiso, disciplina, deseos de participación y de hacer algo por los demás así como interés para capacitarse y voluntad de servicio social.
- e.- Su trabajo voluntario dentro de la Institución y/o para la comunidad tendrá un carácter desinteresado y honorario.
- f.- No debe hacer declaraciones de ninguna índole respecto a la Institución a personas o a medios de comunicación.
- g.- Deberá respetar y cumplir con los requisitos marcados en los Estatutos y Reglamentos de la Institución.

CAPITULO VII

DE LOS DERECHOS

PRESEAS

- 1.- La Institución otorgará a las Damas Voluntarias reconocimientos de Perseverancia (Diploma y Medalla o Pin) cada quinquenio cumplido de antigüedad en Cruz Roja Mexicana.
 - a) Durante la Convención Nacional Anual de Cruz Roja Mexicana, se premiará con un Diploma y Medalla a dos Damas Voluntarias que se hayan distinguido por una labor meritoria durante el año anterior o por antigüedad mayor a 25 años. Esto lo determinará la Comisión encargada después de revisar los currículums de las voluntarias propuestas por la Coordinadora Nacional de Damas Voluntarias, previa convocatoria.
 - b) La Coordinadora Estatal de Damas Voluntarias, deberá enviar a la Coordinadora Nacional de Damas Voluntarias la siguiente documentación para el trámite de la presea correspondiente:
 - Copia de ambos lados de la credencial nacional vigente de la Voluntaria.
 - Copia de los reconocimientos que a la fecha haya recibido la Voluntaria de Cruz Roja Mexicana.
 - Constancia de antigüedad en Cruz Roja Mexicana de la Dama Voluntaria, firmada por el Delegado Estatal y/o Presidente del Consejo Directivo Local y por la Coordinadora Estatal de Damas Voluntarias y/o Coordinadora Local de Damas Voluntarias.

Curriculum Vitae y descripción de las labores desempeñadas en Cruz Roja Mexicana durante el tiempo que ha prestado sus servicios como voluntaria.

- 2.- A los primeros cinco años de antigüedad se tiene derecho a la medalla de Perseverancia, acreditada con un diploma otorgado por el Área Nacional de Recompensas.
 - a) Por cada 5 años posteriores de antigüedad se tiene derecho a un pin pequeño con una cruz que deberá agregarse al listón de la medalla de Perseverancia de los primeros 5 años de antigüedad.
 - b) Para merecer una presea y poder usarla se necesita:
 - Haber cumplido estrictamente con las obligaciones.
 - Haberse distinguido en algún cargo o comisión.
 - Haber observado una conducta intachable.
 - Tener su credencial nacional al corriente.
 - Tener los documentos (constancia y currículum) que la acrediten.
- 3.- Seguro Colectivo de Vida.
 - a) La Dama Voluntaria tiene acceso al Seguro Colectivo de Vida de la Institución.
 - b) El trámite del seguro deberá hacerse por conducto de la Administración de su Delegación.
 - c) El costo de la prima anual correspondiente al seguro de vida será por cuenta de la Dama Voluntaria.
- 4.- Tanto las autoridades Estatales como Locales de Cruz Roja Mexicana, apoyarán el desempeño de las labores de las Damas Voluntarias de la Cruz Roja. El personal remunerado de Cruz Roja Mexicana apoyará a las Damas Voluntarias para facilitar su trabajo voluntario.

CAPITULO VIII

DE LAS OBLIGACIONES

- 1.- La Coordinadora Nacional de Damas Voluntarias debe:
 - a) Supervisar, regular y vigilar el buen funcionamiento de todas las Áreas de Damas, Voluntarias de las Delegaciones de Cruz Roja Mexicana en el país.
 - b) Orientar, asesorar y estimular a todas las Áreas de Damas Voluntarias en las Delegaciones de Cruz Roja Mexicana en la República Mexicana.
 - c) Atender la correspondencia que se reciba de todas las Áreas de Damas Voluntarias de la Cruz Roja Mexicana en el país.
 - d) Estar en continuo contacto con las Coordinadoras Estatales de Damas Voluntarias de las Delegaciones de Cruz Roja en la República Mexicana y las coordinará en caso de desastre, colecta nacional y en cualquier otro evento que fuera necesario.
 - e) Hacer del conocimiento mediante circulares a las Coordinadoras Estatales de Damas Voluntarias de las disposiciones a cumplir que emanen del Consejo Nacional de Directores, de la Dirección General, de las diferentes Coordinaciones Nacionales y de la propia Área Nacional de Damas Voluntarias, previa autorización de la Dirección General.

- f) Procurar la creación de Áreas de Damas Voluntarias en aquellas Delegaciones de Cruz Roja Mexicana donde no las haya.
- g) Promover y tramitar las credenciales de las Damas Voluntarias de las Delegaciones de Cruz Roja Mexicana en el país.
- h) Tramitar previa solicitud reconocimientos y preseas para las Damas Voluntarias.
- i) Tramitar reconocimientos y agradecimientos a nivel nacional para benefactores que ayuden a la Institución a través de las Damas Voluntarias, previa solicitud autorizada por el Delegado Estatal y/o Presidente del Consejo Directivo Local.
- j) Fomentar un ambiente de unión y armonía entre las Damas Voluntarias, Funcionarios Estatales, Locales, personal remunerado y voluntarios en general.
- k) La Coordinadora Nacional de Damas Voluntarias presentará un informe anual de actividades a la Dirección General y controlar los fondos provenientes de la cuota anual que otorga cada Dama Voluntaria a su Área, y de cualquier evento o colecta que se realice.
- l) Estará presente en la inauguración de la Colecta Anual y apoyará durante el tiempo que esta dure a invitación del Presidente del Consejo Nacional de Directores.
- m) Representará a la Coordinación Nacional de Damas Voluntarias en todos los actos oficiales que se requiera.
- n) Visitará y supervisará a aquellas Áreas de Damas Voluntarias en las Delegaciones de la República Mexicana que lo requieran.
- o) Elaborará el programa de la mesa de trabajo de Damas Voluntarias en la Convención Nacional Anual.
- p) Preparará el proyecto de enmiendas al Reglamento del Área de Damas Voluntarias.
- q) Llevará un censo actualizado tanto de las Áreas como de las Damas Voluntarias que las conforman.
- r) Asistirá a las Juntas del Consejo Nacional de Directores en caso de ser miembro del mismo, y a las que sea convocada por las Coordinaciones Nacionales de Cruz Roja Mexicana.
- s) Revisará y registrará los programas anuales de trabajo e informes trimestrales de actividades de todas las Áreas de Damas Voluntarias en las Delegaciones de Cruz Roja Mexicana en el país.
- t) Ratificará los nombramientos de Coordinadoras Estatales y Coordinadoras Locales de Damas Voluntarias.
- u) Enviará copia a la Dirección General y a la Dirección de Delegaciones de Cruz Roja Mexicana de todas las circulares que envíe.
- v) Enviará copia a la Dirección de Delegaciones de la correspondencia que envíe a las diferentes
- w) Áreas de Damas Voluntarias en las Delegaciones de la Cruz Roja en la República Mexicana y de la enviada a los Delegados Estatales y/o Presidentes de Consejos Directivos Locales.
- x) Deberá prepararse a nivel humano y técnico para desempeñar con más eficiencia su trabajo.
- y) Deberá asistir a las Convenciones Anuales y de ser posible a las Estatales de Cruz Roja Mexicana y representar al Área Nacional de Damas Voluntarias en sus relaciones con otras Instituciones Públicas o Privadas.

- 2.- La Vice-Coordinadora Nacional del Área Nacional de Damas Voluntarias, será nombrada por la Coordinadora Nacional de Damas Voluntarias y sus funciones serán:
- a) La Vice-Coordinadora Nacional de Damas Voluntarias sustituye a la Coordinadora Nacional de Damas Voluntarias en caso de ausencia.
 - b) Apoyar a la Coordinadora Nacional de Damas Voluntarias en el desempeño de sus funciones y labores indistintamente.
 - c) Tanto la Coordinadora Nacional como las Vice-Coordinadoras Nacionales de Damas Voluntarias deben estar registradas en la Coordinación Nacional de Damas Voluntarias y tener sus credenciales vigentes.
 - d) Su trabajo voluntario dentro de la Institución y/o dentro de la comunidad tiene un carácter desinteresado y honorario.

COORDINADORA ESTATAL DE DAMAS VOLUNTARIAS

- 1.- La Coordinadora Estatal de Damas Voluntarias debe:
- a) Ver que las Coordinadoras Locales de Damas Voluntarias le envíen trimestralmente su informe de actividades y los formatos llenados por las Damas Voluntarias que conforman su Área, para su registro en la base de datos de Cruz Roja Mexicana. Vigilar, guiar, coordinar y ser responsable del buen funcionamiento de las diferentes Áreas de Damas Voluntarias en cada una de las Delegaciones de su Estado.
 - b) Enviar durante los meses de octubre y noviembre, el Proyecto de Trabajo para el año siguiente de cada una de las Áreas de Damas Voluntarias de las Delegaciones de Cruz Roja Mexicana en su Estado al Delegado Estatal y a la Coordinadora Nacional de Damas Voluntarias, así como un resumen desglosado de lo ingresado por las Damas Voluntarias en el año por concepto de colecta, bazares, rifas y eventos, igualmente por donativos en especie de cada una de las Delegaciones de Cruz Roja Mexicana de su Estado y enviar a la Coordinación Nacional de Damas Voluntarias para su revisión y aprobación por la Coordinación Nacional correspondiente, cualquier proyecto de captación de fondos que pudiera surgir durante el año.
 - c) Enviar durante los meses de Febrero y Marzo, el Informe anual de la coordinación Estatal, mismo que contendrá también un breve informe de cada una de las Coordinaciones Locales que estén dentro de su Estado de cada una de las Áreas de Damas Voluntarias de las Delegaciones de Cruz Roja Mexicana en su Estado al Delegado Estatal y a la Coordinadora Nacional de Damas Voluntarias, así como un resumen desglosado de lo ingresado por las Damas Voluntarias en el año por concepto de colecta, bazares, rifas, eventos, etc. igualmente por donativos en especie de cada una de las Delegaciones de Cruz Roja Mexicana de su Estado y enviar a la Coordinación Nacional de Damas Voluntarias para su revisión y aprobación por la Coordinación Nacional correspondiente.
 - d) Asistir a invitación del Delegado Estatal a inaugurar la colecta anual con las Autoridades Gubernamentales Estatales y el Coordinador (a) de colecta correspondiente.
 - e) Apoyar al Delegado Estatal en la coordinación de la colecta anual.
 - f) Participar con las Coordinadoras de las Áreas de Damas Voluntarias en la colecta anual en sus respectivas Delegaciones: colecta popular o boteo, comercial, industrial y en algunos casos escolar (escuelas particulares únicamente).
El Delegado Estatal es responsable de la Colecta Gubernamental y sólo si él lo solicita, deberán apoyarlo las Damas Voluntarias.
 - g) Fomentar la unión entre todas las Áreas de Damas Voluntarias de su Estado, así como

una relación armoniosa entre los funcionarios de Cruz Roja Mexicana Estatales y Locales, personal remunerado, voluntariado y Damas Voluntarias.

- h) En caso de desastre organizar a las Damas Voluntarias de todas las Áreas de Damas en su Estado para apoyar a las autoridades de Cruz Roja Mexicana y a la comunidad.
- i) Controlar los fondos provenientes de la cuota anual que otorga cada Dama Voluntaria a su Área. Así mismo apoyar con su guía y presencia los diferentes eventos que organicen las Coordinadoras Locales de las Áreas de Damas Voluntarias de su Estado.
- j) En el caso de los recursos recaudados por concepto de colectas, eventos y donaciones, etc., deberá instruir a las Delegaciones Locales que estos recursos están supeditados y controlados conforme a las normas y procedimientos administrativos que determine la autoridad correspondiente.
- j) Vigilar que las Damas Voluntarias den una buena imagen de la Institución.
- kj) Organizar reuniones Estatales de las Áreas de Damas Voluntarias de su Estado.
- l) Asistir a las Convenciones Estatales y a la Convención Nacional de Cruz Roja Mexicana.
- ml) Evitar hacer declaraciones de cualquier índole a personas o a medios de comunicación, y tomar decisiones sin la autorización del Delegado Estatal y/o Presidente del Consejo Directivo Local.
- n) Será responsable del cumplimiento de este reglamento por parte de todas las Damas Voluntarias de todas las Áreas de Damas Voluntarias de su Estado, así como de los Estatutos y Normatividad de la Cruz Roja Mexicana, de los Principios Fundamentales, Misión y de las disposiciones emanadas tanto de Sede Nacional como de la Delegación Estatal y Consejos Directivos Locales.
- o) Deberá respetar y hacer respetar las jerarquías dentro de la Institución.
- p) Debe estar en contacto permanente con la Coordinadora Nacional de Damas Voluntarias y con todas las Coordinadoras Locales de las Áreas de Damas Voluntarias en su Estado.
- q) Solicitar a la Coordinadora Nacional de Damas Voluntarias las preseas o reconocimientos a que sean merecedoras las Damas Voluntarias de todas las Áreas de Damas de su Estado, previa solicitud y envío de documentos por parte de la Coordinadora Local de Damas Voluntarias.
- r) Organizar con todas las Áreas Locales de Damas Voluntarias de su Estado, actividades de índole social y difundir los servicios que presta Cruz Roja a la comunidad, así como los cursos de primeros auxilios, pláticas de superación personal, higiene, economía doméstica, etc., según sea el lugar.
- s) Planear y ver que las Coordinadoras Locales organicen cursos de capacitación periódicamente para las Damas Voluntarias.
- t) Durará en su cargo un período de 2 años, pudiendo reelegirse por otro período igual de 2 años. Podrá ocupar este mismo cargo transcurrido un período de por lo menos 2 años después de haber terminado su gestión.
- u) Debe presentarse debidamente uniformada en todos los actos oficiales donde se requiera su presencia.
- v) Debe estar registrada en el Comité Nacional de Damas Voluntarias y contar con su credencial nacional vigente.
- w). Su trabajo voluntario dentro de la Institución y/o dentro de la comunidad tendrá un carácter desinteresado y honorario.
- x) Debe respetar y acatar las recomendaciones de la Coordinadora Nacional de Damas Voluntarias.

COORDINADORA LOCAL DE DAMAS VOLUNTARIAS.

Son atribuciones de la Coordinadora Local de Damas Voluntarias:

- a.- Ver que cada Dama Voluntaria llene una solicitud de ingreso (anexos 1 y 2) y enviarla con una foto y el comprobante de pago correspondiente al Área Nacional de Damas Voluntarias para su trámite y registro.
- b.- Llevar un registro de cada una de las Damas que integren su Área, haciendo que cada una llene un formato (anexo 3) sin omitir datos, enviándolo cada semestre actualizado, a través de la Coordinadora Estatal de Damas Voluntarias a la Coordinadora Nacional de Damas para su registro, dejando una copia en el archivo del Área Local de Damas Voluntarias.
- c.- Convocar, presidir y dirigir las juntas informativas mensuales ordinarias y extraordinarias con las Damas Voluntarias que forman su Área.
- d.- Firmar la correspondencia, nombramientos, solicitudes de ingreso, solicitudes de recompensas y reconocimientos y todos aquellos documentos que no sean de la competencia de otra Área de la Institución.
- f.- Controlar los fondos provenientes de la cuota anual que otorga cada Dama Voluntaria a su Área y de cualquier evento o colecta que se realice, revisar las cuentas de los eventos realizados por su Área, entregando a la mayor brevedad posible el producto o donativo a la caja o Administración de la Delegación ya que el Delegado y/o Consejo Directivo Local decidirán el destino del mismo, recabando el recibo correspondiente a dicha entrega.
- g.- Revisar las cuentas de la caja chica, provenientes de la cuota anual que cubre cada una de las Damas Voluntarias y cuyo monto será fijado por la Coordinadora Local del Área y sus Damas Voluntarias.
- h.- Las Damas Voluntarias no deben hacer ningún pago por cuenta de la Institución ni deben manejar fondos. Cuando haya que agradecer con una atención a alguna persona o benefactor, la Administración de la Delegación previa autorización del Delegado y/o Presidente del Consejo Directivo Local, será la encargada de proporcionar los fondos necesarios a la Coordinadora Local.
- i.- Representar al Área en sus relaciones con otras Instituciones públicas o privadas.
- j.- A invitación del Presidente del Consejo Directivo Local asiste a la inauguración de la colecta anual con las Autoridades Municipales y el Coordinador (a) de Colecta, y organiza a sus Damas de acuerdo con los lineamientos del Delegado Estatal, Presidente del Consejo Directivo Local y en coordinación con la Coordinadora Estatal de Damas Voluntarias y el Coordinador de Colecta Local.
A las Damas Voluntarias les corresponde la Colecta Popular (boteo), domiciliaria, Industrial y Comercial y en algunos casos escolar (escuelas particulares únicamente), apoyan al Delegado Estatal en la Colecta Gubernamental si este lo considera necesario.
- k.- Elaborar, con sus voluntarias a finales de cada año, el programa de actividades a desarrollar el año próximo, someterlo a la consideración de la Coordinadora Estatal de Damas Voluntarias, del Presidente del Consejo Local Directivo y/o del Delegado Estatal y una vez aprobado, enviarlo a la Coordinación Nacional de Damas Voluntarias igualmente para su aprobación y conocimiento. En caso de surgir algún proyecto de captación de fondos, previa autorización de la Coordinadora Estatal de Damas Estatales, Autoridades de Cruz Roja Estatales y Locales, enviarlo a la Coordinación Nacional de Damas Voluntarias para la autorización del mismo por la Dirección General o las Coordinaciones Nacionales correspondientes.
- l.- Elaborar trimestralmente un informe de actividades (anexo 4) y enviarlo la Coordinadora Estatal de Damas Voluntarias.

- m.- Organizar cursos periódicos de capacitación para las Damas , en coordinación con la Coordinadora Estatal de Damas Voluntarias.
- n.- Asistir a las Convenciones Estatales, a la Convención Nacional Anual y a todos aquellos eventos a que sea convocada por Sede Nacional, por el Delegado Estatal y/o Presidente del Consejo Directivo y/o la Coordinadora Estatal de Damas Voluntarias.
- o.- Fomentar el apoyo, la unión y armonía con todas las Coordinadoras Locales de Damas Voluntarias de su Estado, Damas, Autoridades de Cruz Roja Estatales y Locales, Voluntariado y personal remunerado.
- p.- En caso de desastre organizar con la Coordinadora Estatal de Damas Voluntarias a las Damas para apoyar a la Delegación o Delegaciones que las necesiten.
- q.- Mantener actualizado un archivo que documente la historia de su Delegación y del Área de Damas Voluntarias.
- r.- Nombrar Damas Voluntarias responsables de la ejecución de las diferentes comisiones del Área de Damas (eventos, captación de fondos, ayuda a la comunidad, hospital, colecta, etc.). Todas las integrantes del Área de Damas participan en las actividades.
- s.- Visitar y atender a los benefactores y colaboradores de Cruz Roja Mexicana de su Delegación.
- t.- Representar al Área Local de Damas Voluntarias en el Consejo Local de Directores.
- u.- Recibir y contestar la correspondencia que se reciba en su Área.
- v.- Es el enlace del Área de Damas con las demás Áreas de la Institución, es la única persona a la que se puede dirigir la Coordinación Local de las demás Áreas de su Delegación salvo que ella convenga la relación directa de alguna de sus comisiones con las otras Áreas.
- w.- Solicitar a la Coordinadora Estatal de Damas Voluntarias, con copia al Delegado Estatal y/o Presidente del Consejo Directivo Local, los reconocimientos y preseas para las Damas Voluntarias de su Área, para que esta los solicite directamente a la Coordinadora Nacional.
- x.- Atender, canalizar y dar seguimiento a las peticiones de apoyo de las otras Áreas de su Delegación.
- y.- Vigilar el cumplimiento de los Estatutos de la Institución y de este Reglamento, de la Misión y de los Principios Fundamentales de Cruz Roja Mexicana, así como de todas las disposiciones emanadas de Sede Nacional, Coordinación Nacional de Damas Voluntarias, Coordinación Estatal de Damas y Consejo Directivo Local.
- z.- Respetar y acatar las recomendaciones de la Coordinadora Nacional de Damas Voluntarias, de la Vice Coordinadora Nacional y de la Coordinadora Estatal de Damas Voluntarias.
- aa). No debe hacer declaraciones de ninguna índole respecto a la Institución a personas o a los medios de comunicación.
- bb).- Debe estar registrada en el Área Nacional de Damas Voluntarias y contar con su credencial nacional vigente. Su trabajo voluntario dentro de la Institución y/o dentro de la comunidad, tiene un carácter desinteresado y honorario.

RESPONSABLES DE LAS COMISIONES DEL AREA DE DAMAS VOLUNTARIAS.

Son asistentes de la Coordinadoras Estatales o Locales de Damas Voluntarias y sus funciones serán las que les deleguen sus Coordinadoras.:

CAPITULO IX

DE LAS SANCIONES.

Toda violación o falta de cumplimiento a los lineamientos establecidos en los Estatutos de Cruz Roja Mexicana y/o en este Reglamento darán motivo a las siguientes sanciones:

- a) Amonestación
- b) Suspensión Temporal.
- c) Suspensión Definitiva.

Amonestación:

- a) Por incumplimiento de las comisiones que se le confieran o en el "pago de cuotas" y en general por toda falta que pueda calificarse como leve.
- b) Por faltar a las juntas sin justificación.
- c) Por no presentarse debidamente uniformada cuando asiste a actos oficiales.

Suspensión Temporal: Será decretada por el Delegado y/o Presidente del Consejo Directivo Local o en su caso por el Consejo Nacional de Directores en caso de:

- a) Por haber sido objeto de tres amonestaciones.
- b) Por rehusarse sin causa justificada al cumplimiento de las disposiciones emanadas por las autoridades , Estatales, Locales o Nacionales o al cumplimiento de una comisión o cargo del Área de Damas Voluntarias.
- c) Por desempeñar labores inherentes a otras Áreas sin autorización previa de cualquiera de sus superiores.
- d) Por hacer declaraciones públicas a personas o medios de comunicación sin autorización de las autoridades correspondientes de la Institución.
- e) Por dar una mala imagen de la Institución ante la comunidad.
- e) Por hacer uso indebido del emblema y uniforme.
- f) Por violaciones a los Estatutos y Reglamentos d e Cruz Roja Mexicana.

Suspensión Definitiva:

- a) Queda a criterio de las Autoridades Nacionales, Estatales o Locales decretar la suspensión definitiva propuesta por la Coordinadora Nacional y/o Coordinadora Estatal y/o Coordinadora Local por faltas que puedan considerarse graves y que dañen la imagen de Cruz Roja Mexicana, perjudiquen su buen funcionamiento y lesionen los intereses de la Institución ante Autoridades Gubernamentales, Instituciones Privadas y/o Comunidad, especialmente por violación a los Estatutos y/o Reglamentos de Cruz Roja Mexicana.

CAPITULO X

DE LAS ACTAS.

Las actas de las reuniones o juntas mensuales normales o extraordinarias del Área de Damas Voluntarias después de ser aprobadas por la Coordinadora Local correspondiente se asientan en el Libro de Actas y son firmadas por la Coordinadora Local y por su asistente, con la obligación de informar de su contenido a la Coordinadora Estatal, Delegado Estatal y/o Presidente del Consejo Directivo Local.

CAPITULO XI

DE LOS UNIFORMES.

Las Damas Voluntarias harán uso de los uniformes y sectores descritos en el Reglamento Nacional de Uniformes y Emblemas vigente.

La Dama Voluntaria tiene los siguientes uniformes:

Uniformes de Gala: (Anexo 5)

Opción 1:

- Saco azul marino con manga larga o corta, con cuello blanco y franja azul marino.
- Falda recta o pantalón azul marino.
- Blusa blanca con manga larga o corta , con escote redondo al cuello con bias azul marino
- En la manga izquierda del saco sector de Cruz Roja Mexicana voluntariado a 10 centímetros de la costura del hombro.
- En la manga derecha del saco sector de Cruz Roja Mexicana Damas a 10 centímetros de la costura del hombro.
- Bolsa azul y zapatos azul marino.

Opción 2:

- Vestido Camisero azul marino de manga corta con sectores (los sectores deben ir igual que en el saco de manga larga) con cuello blanco con franja azul marino.
- Bolsa azul y zapatos azul marino.

Esta uniforme sólo deberá ser usado por las Damas Voluntarias en actos oficiales, colecta, festividades, ceremonias de diversas índole o cuando su Área o la demas áreas de su Delegación lo requieran para comisiones especiales ,todo esto relacionado con Cruz Roja.

Uniforme de Hospital: Anexo 6

- Bata blanca debajo de la rodilla, abotonada al frente con dos bolsas de parche lateral, manga tres cuartos.
- En la manga izquierda de la bata sector de Cruz Roja Mexicana Voluntariado a 10 centímetros del hombro.
- En la manga derecha de la bata sector de Cruz Roja Mexicana Damas a 10 centímetros del hombro.
- Este uniforme también puede usarse con filipinas y pantalones blancos, con las mismas indicaciones anteriores.
- Sueter blanco o azul marino, tipo saco.
- Zapato blanco con agujeta y tacón bajo.

Uniformes de Trabajo: Anexo 7.

Opción 1:

- Camiseta blanca tipo polo con cuello azul marino y bias en la manga azul marino con sector de Damas Voluntarias bordado al frente y en la manga derecha bordado de Cruz Roja Mexicana.
- Pantalón azul marino de algodón o mezclilla.
- Zapatos tenis o azul marino.
- Delantal Blanco con bias azul marino, con sector de Damas Voluntarias bordado al Frente (este delantal se puede usar con cualquier uniforme).

Opción 2:

- Bata tipo delantal con blusa o playera blanca, (puede usarse debajo pantalón o encima sueter o saco, según lo amerite el clima).
- En este uniforme se autorizan algunos cambios cuando se hace servicio social fuera del hospital. Estos cambios son forzosos por la variedad de climas en los diferentes estados de la República Mexicana, pero siempre deberán ser la blusa o playera blanca y el delantal blanco con rayas azul marino y llevar los sectores indicativos correspondientes.
- Zapatos blancos o apropiados al lugar de trabajo.

CAPITULO XII

DURACION DEL REGLAMENTO.

La duración de este Reglamento es indefinida.

El presente Reglamento fue modificado el 17 de Octubre del 2007, quedando sin efecto las disposiciones de los Reglamentos anteriores, así como los reglamentos internos existentes en el Área de Damas Voluntarias en algunas Delegaciones de Cruz Roja Mexicana en la República Mexicana, siendo este Reglamento es único y regirá en todas la Áreas de Damas Voluntarias de Cruz Roja Mexicana en la República Mexicana.

CAPITULO XIII

ENMIENDAS O ADICIONES AL PRESENTE REGLAMENTO.

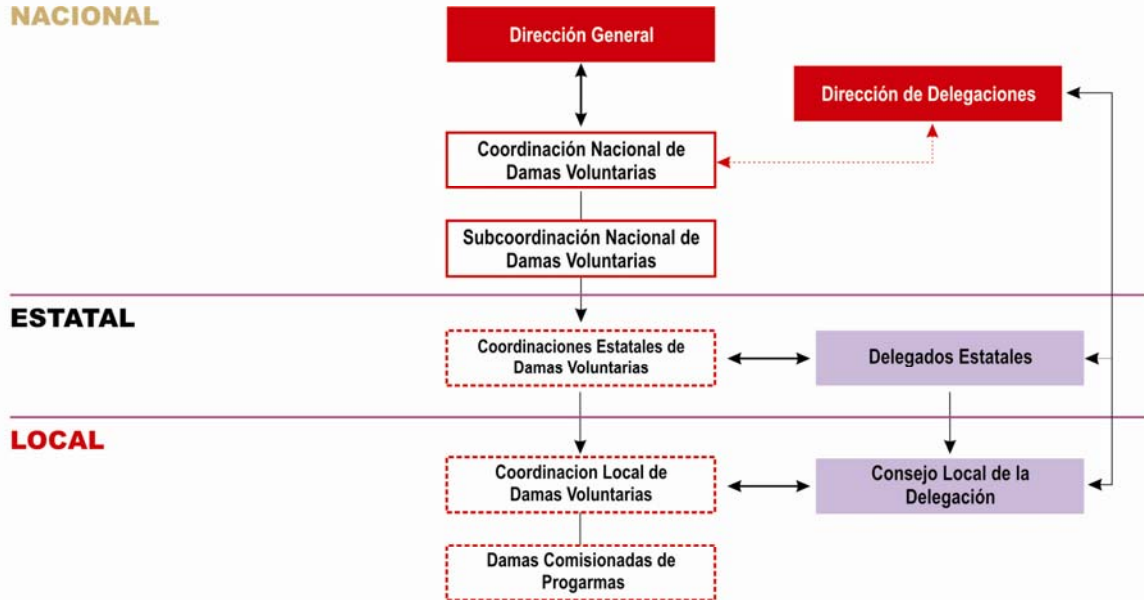
Las enmiendas o adiciones al presente Reglamento se presentarán para su consideración y aprobación al Consejo Nacional de Directores de Cruz Roja Mexicana, quien deberá aprobarlas en sesión ordinaria o extraordinaria, requiriendo la aprobación de la mayoría de sus Consejeros.

ANEXOS



COORDINACIÓN NACIONAL DE DAMAS VOLUNTARIAS

NACIONAL



ESTATAL

LOCAL

- Órganos de Gobierno institucional.
- Órganos de Administración (Gobierno)
- Órganos de Administración (Áreas Nacionales de Gestión – Operación)
- Estructuras auxiliares de gobierno institucional.
- Estructuras auxiliares de administración.

Línea de **gobierno** institucional.

Líneas de **coordinación** institucional.

SERVICIOS ASISTENCIALES

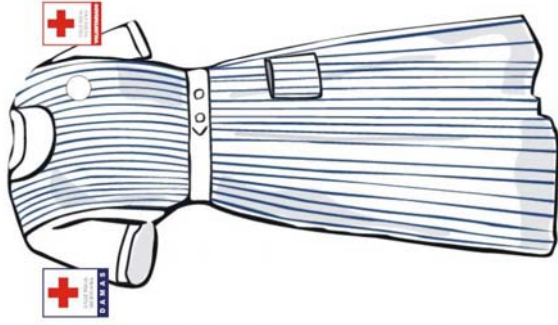


Uniformes para:
DAMAS

Uniforme de servicio.

Uniforme de hospital.

Uniforme de gala.



Uniforme: **SERVICIO**
Modalidad: **Femenino.**

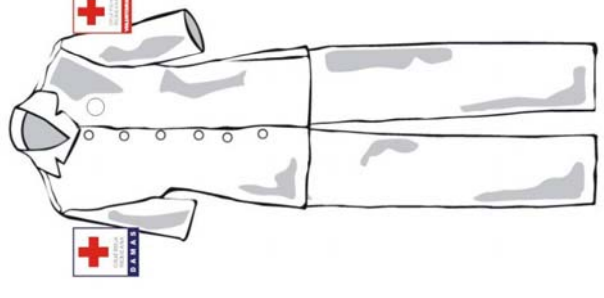
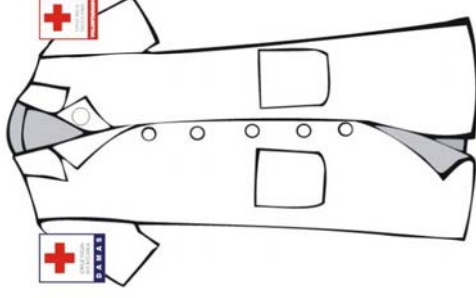
Consta de:

Blusa blanca con sectores oficiales y broche de Damas Voluntarias.

Delantal de poliéster / algodón color blanco con rayas de color azul marino o gris.

Zapatos y medias adecuados al clima y lugar en donde se realice el servicio.

De acuerdo con el clima, se puede utilizar suéter saco color azul marino.



Uniforme: **HOSPITAL.**
Modalidad: **Femenino.**

Consta de:

Bata blanca con cuello, abajo de la rodilla, abierta al frente con 5 botones y bolsas de parche.

Filipina blanca con cuello abierto al frente con botones.

Ambas prendas con manga tres cuartos.

Ambas prendas incorporan los sectores oficiales y el broche de Damas Voluntarias.

Pantalón blanco.

Medias color carne o blancas.

Zapatos blancos suela flexible, de piso, cerrados con agujetas.

De acuerdo con el clima, se puede utilizar suéter saco color azul marino.

SERVICIOS ASISTENCIALES



Uniformes para:
DAMAS

Uniforme de servicio.

Uniforme de hospital.

Uniforme de gala.



Uniformes de **GALA**

Consta de:

Saco azul marino manga larga o corta con sectores oficiales y cuello blanco con cinta azul marino.

Blusa blanca manga larga o corta con bias en el cuello azul marino.

Falda azul marino o pantalón azul marino

Vestido camisero manga corta con sectores oficiales y cuello blanco con cinta azul marino.

Medias opcionales

Zapato azul marino

Bolsa de mano azul marino.



SERVICIOS ASISTENCIALES



Uniformes para:

DAMAS

Uniforme de servicio.

Uniforme de hospital.

Uniforme de gala.



Uniformes de TRABAJO

Camiseta Blanca tipo Polo con cuello azul marino y bias en la manga azul marino con sector de Damas Voluntarias bordado al frente y en la manga derecha bordado de Cruz Roja Mexicana.

Pantalón azul marino de algodón o mezclilla.

Zapatos tenis o azul marino

Delantal Blanco con bias azul marino, con sector de Damas Voluntarias bordado al frente. (este delantal se puede usar con cualquier uniforme).



Bata tipo delantal con blusa o playera blanca, (puede usarse debajo pantalón o encima sueter o saco, según lo amerite el clima).

Zapatos blancos o apropiados al lugar del trabajo.

CARTA COMPROMISO

NOMBRE: _____ FECHA: _____

Por medio de la presente me permito expresar mi deseo de servir como voluntaria en **CRUZ ROJA MEXICANA**.

Deseo manifestar mi compromiso de:

- Asistir con formalidad en fechas y horarios estipulados. Para ello he analizado objetivamente el tiempo y los recursos que puedo brindar para cumplir con ellos y estoy consciente del grado de compromiso que se requiere de mi parte.
- Participar activamente, cumpliendo las tareas que me sean asignadas, de acuerdo con la descripción de mis funciones.
- Realizar mi trabajo voluntario con entusiasmo y entrega. Estoy de acuerdo que lo que aporte modificará el entorno de la organización y que mi trabajo es importante para que se cumpla la misión.
- Avisar con anticipación en caso de no poder asistir a mi trabajo.

Intercambiar con otro/a voluntario/a para que pueda suplirme en la fecha que no pueda asistir.

Para tal efecto, **CRUZ ROJA MEXICANA** me proporcionará la capacitación necesaria, información y orientación respecto a mi trabajo, así como una acreditación de mi tiempo como voluntario. También tendré una credencial que me permitirá tener acceso a las instalaciones de la organización.

En caso de que por alguna causa me vea imposibilitado de cumplir con mis obligaciones, lo comunicaré a la Coordinación del Área correspondiente. Al firmar esta carta, me comprometo a cumplir con los términos señalados y a guiarme por el reglamento interno y por los Principios Fundamentales y Estatutos en los que se basa **CRUZ ROJA MEXICANA**.

Reconozco que como voluntaria estoy ofreciendo gratuitamente mi tiempo y talento y que por tal motivo no me corresponde ningún importe por concepto de prestaciones o beneficios que por ley puedan corresponder a personas que estén en la nómina de la Institución.

Firma _____

Formato
Para cada una de las integrantes del
Área de Damas Voluntarias de
Cruz Roja Mexicana

Delegación: _____

Fecha de Llenado: _____

DATOS PERSONALES

Nombre: _____

Domicilio: _____

Fecha de Nacimiento: _____

Profesión u Oficios: _____

Tipo de Sangre: _____

Teléfono: _____

DATOS INSTITUCIONALES

Fecha de Ingreso a Cruz Roja Mexicana: _____

Antigüedad en Cruz Roja Mexicana Ininterrumpida: _____

Número de Credencial Titular: _____ Vigente: Si _____ No. _____

Cargo que desempeña: _____

Reconocimientos otorgados por la Coordinación Nacional de Recompensas:

Voluntario: Si _____ No _____

Seguro de Vida: Si _____ No _____

CURSOS INSTITUCIONALES

❖ Inducción a Cruz Roja. Si _____ No _____

❖ Seis acciones para Salvar una Vida Si _____ No _____

❖ (Primeros Auxilios Básico) Si _____ No _____

❖ Introducción a los Desastres Si _____ No _____

❖ Taller Serie 3000 Captación de Fondos Si _____ No _____

❖ Otros: _____

HIMNO DE CRUZ ROJA MEXICANA

CORO

“MEXICANO TU SANGRE PRECIOSA
ES HERENCIA DE RAZA TENAZ
NO LA VIERTAS EN GUERRA OPROBIOSA
ABRAZAD NUESTRO EMBLEMA DE PAZ.

EN TU HOGAR NO SE EXTINGUE LA LLAMA
DEL CARÍÑO Y AMOR MATERNAL
ASI MISMO PROCURA QUE AFANA
SEA TU PATRIA SUPREMO IDEAL.

LA CRUZ ROJA MEXICANA
DONDE QUIERA SIEMPRE VA
AL LLAMADO PRESUROSO
IMPARTIENDO CARIDAD.

(CORO) MEXICANO TU SANGRE...

ES DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO
LA CRUZ ROJA ES FRATERNAL
ES SU LEMA PATRIOTISMO
Y SU OBRA CARIDAD.

(CORO) MEXICANO TU SANGRE...

**POR LA CALLE VI A UNA NIÑA
ATERRADA Y TITIRITANDO DE FRIO
DENTRO DE SU LIGERO VESTIDO
Y CON POCAS PERSPECTIVAS
DE CONSEGUIR UNA COMIDA DECENTE.
ME ENCOLERICE Y LE DIJE A DIOS:**

**" POR QUE PERMITES ESTAS COSAS
¿POR QUE NO HACES NADA POR SOLUCIONARLO? ?
DURANTE UN RATO DIOS GUARDA SILENCIO
PERO AQUELLA NOCHE DE IMPROVISO ME**

RESPONDIO:

CIERTAMENTE QUE HE HECHO ALGO;

TE HE HECHO A TI"

Anthony De Mello.

LA INTERRELACION DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

(Texto extraído de un manual del CICR)

Los principios fundamentales en su conjunto dan al movimiento su identidad y su especificidad. No tienen todos la misma importancia, pero están ligados por relaciones lógicas, se derivan los unos de los otros y se clarifican entre sí.

Son la piedra angular de su doctrina; el respeto de estos es el fundamento de la permanencia de Cruz Roja y de su universalidad.

La Cruz Roja debe extender su acción humanitaria a todo el territorio, tanto en las ciudades como en los lugares más recónditos, a fin de poder intervenir donde sea necesario. Para ello, organizará una red de filiales locales.

Para el sufrimiento no hay fronteras: para el compromiso humanitario tampoco; este deber ir más allá de las barreras políticas, raciales o religiosas.

La Cruz Roja tiene el deber de apoyar a las sociedades hermanas y de prestarles ayuda en situaciones de emergencia

En un mundo en el que las diversidades nacionales, étnicas y religiosas son a menudo factores de tensión y de conflicto, la Cruz Roja se presenta como una Institución imparcial e independiente, al servicio de todos sin discriminación ni favoritismos, mejor aún la Cruz Roja mediante su acción y la difusión de sus ideales, puede proporcionar la paz, la reconciliación y el diálogo.

LA RAZON DE SER DEL VOLUNTARIADO

(Extracto de un programa del Voluntariado de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

LA DIMENSION HUMANA DEL VOLUNTARIADO

Prevenir y aliviar el sufrimiento de los hombres en todas las circunstancias, como se enuncia en el principio de humanidad.

Al respetar los principios fundamentales, los voluntarios de la Cruz Roja Mexicana inspiran confianza a los hombres y a las mujeres a quienes prestan ayuda, lo desinteresado de su gesto da a éste una dimensión humana particular y siempre está a la escucha de las necesidades de la comunidad para actuar de inmediato y satisfacerlas.

EL VOLUNTARIADO, GARANTIA Y TESTIMONIO DE LA INDEPENDENCIA DE LAS SOCIEDADES NACIONALES.

De los demás principios fundamentales de la Cruz Roja se deduce otra razón por la que el voluntariado es y debe seguir siendo uno de los pilares principales para el desempeño de las labores de la Cruz Roja. La independencia cobra toda su importancia en casos de guerra, de disturbios y de tensiones interiores, cuando el país queda dividido en fracciones rivales. En todos estos casos la Cruz Roja debe ganarse la confianza de todos para tener acceso a la totalidad de los eventos.

EL VOLUNTARIADO, FUENTE DE ECONOMIA

Si todas las actividades desplegadas por voluntarios tuvieran que ser remuneradas cuántos sufrimientos habría que ignorar por falta de medios.

Basta, a veces, disponer de un número relativamente limitado, pero motivado, de directivos y naturalmente, de algunos recursos financieros, para que los voluntarios presten a la comunidad servicios cuyo costo no podría asumir la sociedad nacional, ni siquiera el Estado.

LOS RETOS QUE PLANTEA EL PRINCIPIO DEL VOLUNTARIADO

El compromiso humanitario de jóvenes voluntarios es una esperanza de renovación para las sociedades nacionales a veces desconcertadas por la rapidez de los cambios, e incluso preocupadas por consolidar su credibilidad en la opinión pública.

EL VOLUNTARIADO EN LOS CONFLICTOS ARMADOS

Los voluntarios de la Cruz Roja pueden servir de auxiliares a los servicios sanitarios oficiales, militares y civiles.

EL RECLUTAMIENTO DE VOLUNTARIOS

La competencia en la que caen las organizaciones humanitarias, deportivas, culturales, políticas, para atraer a los voluntarios es, cada vez mayor.

El movimiento del voluntariado de la Cruz Roja debe atraer a sus filas a la juventud, ya que es en su dinamismo, su entusiasmo y su fuerza viva, donde reside la esperanza de una sociedad mas pacífica y más solidaria.

Por lo tanto, es primordial que se les integre plenamente en la vida de la sociedad nacional, que participen en la toma de decisiones y que se beneficien así de la experiencia de los mayores. Por último, es importante hacer comprender a cada voluntario el significado de los Principios Fundamentales en sus actividades cotidianas.

LA MOTIVACION DE LOS VOLUNTARIOS

Para mantener esa motivación, la sociedad nacional debe esforzarse por confiar al voluntariado tareas que correspondan a sus capacidades, darle a conocer y hacerle comprender desde un principio sus derechos y sus obligaciones.

EL VOLUNTARIADO, SIGNO DE SOLIDARIDAD

El espíritu de servicio anima a muchos individuos. Sea en una familia, clan, pueblo, club local, comunidad religiosa o sociedad nacional, cada vez que un gesto gratuito alivia un sufrimiento, es el triunfo de la humanidad sobre la pobreza, la enfermedad, la violencia del hombre o de las fuerzas de la naturaleza. Cuando ese acto se realiza en el marco del movimiento internacional de la Cruz Roja en todas las latitudes, representa un eslabón de la solidaridad universal.

La sociedad nacional debe echar raíces en la propia población y reclutar de acuerdo a los principios de la Cruz Roja a sus miembros entre los diferentes grupos étnicos y sociales del país. Todos sean cual fuere su origen, deben poder reconocerse en esa sociedad nacional y encontrar su lugar en ella sin discriminación alguna a fin de merecer la confianza de todos, sin lo cual no podría cumplir eficazmente su misión. Esta representativa de todos los círculos sociales implica también una apertura a las comunidades tanto urbanas como rurales.

COOPERACION PARA EL DESARROLLO

El voluntariado de la Cruz Roja ejerce su solidaridad particularmente durante las grandes y repentinas catástrofes o en tiempo de guerra. Esta solidaridad debería manifestarse aún más en la colaboración para el desarrollo tratando de mitigar las diferencias de nivel de vida entre la abundancia y la cruel miseria, que debe reducirse no sólo por razones humanitarias sino también en interés de la justicia y la paz. Conciérne entonces a las sociedades con más medios y más experimentadas prestar apoyo a las sociedades hermanas más pobres compartiendo con ellas una responsabilidad que no conoce fronteras.